

Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (32-2018). En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el primer nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: María Eugenia Mijangos Martínez, Julio René Solórzano Barrios, Mario Ismael Aguilar Elizardi, Rudy Marlon Pineda Ramírez y Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrada Presidenta y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** Se firmaron los Acuerdos del número ciento setenta y uno guión dos mil dieciocho al ciento ochenta y siete guión dos mil dieciocho (171-2018 al 187-2018) y las Resoluciones de la número ciento siete guión dos mil dieciocho a la ciento once guión dos mil dieciocho (107-2018 a la 111-2018). **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL:** 1. Actividades previas a: **1.1. Proceso Electoral 2019:** No se formularon propuestas. **1.2. Consulta Popular: Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** manifiesta que algunas Junta Electorales Municipales del departamento de Guatemala, necesitan incremento a su presupuesto. El Pleno acuerda que cuando lleguen las solicitudes se emita la disposición que corresponda. **Magistrada Presidenta, Magister María Eugenia Mijangos Martínez,** indica que en la sesión con los fiscales nacionales de los partidos políticos se hará la entrega simbólica del Padrón Electoral y que al final ingresarán los medios de comunicación. El Pleno se da por enterado. **El Magistrado Vocal IV, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz,** sugiere que ingresen los medios, desde el principio de la sesión. El Pleno acepta la propuesta. **2. Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos,** somete a consideración el Proyecto de Convocatoria y de Términos de Referencia del Concurso Público para Oposición de Selección del Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, que contienen aspectos sobre evaluación y metodología de evaluación. El Pleno de Magistrados dispone aprobar el proyecto y designar como Encargada del Despacho de la unidad referida a Licda. Rosa María Bolaños, Jefa del Departamento de Comunicación. **3. Licenciada Bárbara Julissa Cade, Encargada del Despacho de Auditoría,** en cumplimiento al artículo 150, literal e), de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, remite los informes trimestrales de las actividades desarrolladas por esa dependencia, conforme al Plan Anual de Auditoría 2017, así como las inherentes a las funciones de esa Auditoría, correspondientes a los siguientes períodos: **a) Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017; b) Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017; c) Asimismo informa que al recibir el Despacho de Auditoría en el mes de agosto de 2017, la conclusión de las auditorías programadas en el Plan Anual de Auditoría 2017, se encontraban en un 25% (14 auditorías) estando inconclusos y pendientes de revisión un total de 43 informes, aunado a las labores de respuestas a solicitudes de información por parte del Ministerio Público y el Congreso de la República, relacionados con temas de organizaciones políticas y las demás gestiones correspondientes a esa Auditoría. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. 4. Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, remite para su consideración, la propuesta de Carta de Entendimiento entre este Tribunal y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID-, la cual describe el apoyo y compromiso de ambos participantes, en el proyecto "Gobernabilidad y Reforma Electoral", dirigido por esa Agencia. Asimismo indica que la fecha propuesta para el acto de firma está contemplada para el 26 de marzo del año en curso. El Pleno de Magistrados dispone que la Jefa del Departamento de Cooperación, elabore el programa y que determine la posibilidad de diferir la actividad para las 11:00 a.m. **Magistrado Vocal IV, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz,** indica que se invite a los medios. El Pleno aprueba la propuesta **5. Licenciado Gustavo Castillo González, Director de Informática,** derivado de la ampliación de la jornada extraordinaria para esa Dirección, autorizada a través de la**



Tribunal Supremo Electoral

Resolución Número 94-2018, informa que además de las actividades de impresión del Padrón Electoral, estarán realizando simultáneamente tareas como: **a)** Actividades propias de la Consulta Popular 2018; **b)** Diseño y ejecución de simulacros de transmisión de resultados; **c)** Clonación de equipos para la transmisión de resultados; **d)** Impresión de actas. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **6.** Licenciado Renzo Lautaro Rosal, ExJefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, somete a consideración, el borrador del Reglamento sobre el uso de redes sociales para fines de propaganda electoral. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. **7.** Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, remite informe sobre su participación en la pasantía sobre Monitoreo de Medios y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, realizada en el Instituto Nacional Electoral de México, los días 08 y 09 de marzo del año en curso. El Pleno de Magistrados se da por enterado. **8.** Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, indica que: **a)** El Concejo Municipal de Atescatempa, Jutiapa, acordó conceder en forma gratuita el uso del local municipal, ubicado en la 3ª Calle "A" 2-84 zona 1, Barrio El Centro, de esa localidad, por un año prorrogable, para el funcionamiento de la sede registral, el cual fue solicitado por la señora Julia Cristina Aguilar Rodríguez, Subdelegada Municipal en esa localidad; **b)** Somete a consideración, la aprobación del Convenio Interinstitucional entre este Tribunal y la Corporación Municipal en Atescatempa, departamento de Jutiapa. El Pleno de Magistrados dispone aprobar que se suscriba dicho convenio. **9.** Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, solicita autorización para que el personal de esa Unidad, labore en jornada extraordinaria, a partir de la presente fecha y hasta el término del proceso de Consulta Popular, 6 horas diarias de lunes a viernes y sábados 7 horas, debido al incremento de actividades con motivo de los preparativos para el proceso consultivo, lo cual ha generado que las diferentes dependencias de la Institución, realicen envíos masivos desde y hacia el interior de la República. El Pleno de Magistrados dispone autorizar, que dicho personal labore en jornada extraordinaria, 4 horas de lunes a viernes. **10.** Licenciado Rolando Moreno Citalán, Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-, solicita se realice un estudio por parte de la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal, en relación a las personas que actualmente prestan sus servicios a la Institución en la misma plaza que otras, sin embargo los mismos no gozan del mismo salario, considerando esa organización sindical, que dicha condición de algunos trabajadores, es contraria al principio de igualdad plasmado en la Constitución Política de la República de Guatemala y en el Código de Trabajo, por lo que solicita se le informe, en el plazo que otorga el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente. **11.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, conjuntamente con la Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado, Directora de Planificación **indican que:** **a)** Llevaron a cabo en mayo de 2017, un pre diagnóstico para obtener datos relativos a la consistencia entre las funciones que están establecidas en las descripciones de los puestos nominales, con las funciones que están desempeñando los ocupantes de dichos puestos; **b)** Elaboraron una matriz por medio de la cual los y las responsables de las dependencias registraron información **relativa a:** **b.1)** Si las personas ocupantes de los puestos, desempeñan funciones acordes al puesto nominal; **b.2)** Si desempeñan funciones superiores al puesto nominal; **b.3)** Si desempeñan funciones inferiores al puesto donde están nombrados; **c)** La matriz fue completada por 10 dependencias y sus respectivos departamentos, secciones y unidades de las cuales fue establecido **que:** **c.1)** 202 personas desempeñan funciones acordes al puesto nominal; **c.2)** 128 personas desempeñan funciones superiores al puesto nominal; **c.3)** 8 personas desempeñan funciones inferiores al puesto nominal; **d)** Recomiendan, se realice un estudio técnico de revisión a la clasificación de puestos para las 128 personas que desempeñan funciones superiores al puesto nominal, con el objetivo de determinar si existe una variación



Tribunal Supremo Electoral

sustancial y permanente de las tareas que realizan en comparación con las del puesto nominal que ocupan y, en caso de confirmarse esta variación, se debe establecer la clasificación que corresponda; e) Asimismo sugieren, se considere la contratación de un consultor para la realización del estudio, debido a que dicha tarea es especializada y requiere dedicación de tiempo completo y cuya metodología, en la mayoría de los casos implica la realización de auditorías de puestos con criterios técnicos e imparciales. **La Magistrada Presidenta, Magister María Eugenia Mijangos Martínez**, refiere que la Directora de Recursos Humanos, conjuntamente con la Directora de Planificación, ha realizado en la medida de lo posible un trabajo que debe ser operativizado y está de acuerdo con la contratación del consultor. Indica que no hay un orden lógico, que el personal no hace su trabajo de forma equitativa, que es una cuestión que se tiene pendiente. **Los Licenciados Julio René Solórzano Barrios y Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrados Vocales I y II**, respectivamente, indican que sería bueno que un consultor haga el estudio respectivo y que se adecúen los perfiles. El Pleno acuerda, que se lleve a cabo el proceso de convocatoria y someta a su consideración los términos de referencia, con posterioridad a la Consulta Popular. **12.** Miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-, manifiestan su objeción e inconformidad en contra del **Acuerdo Número 135-2018**, emitido por el Pleno de Magistrados de este Tribunal, en el cual consta el ascenso y traslado de los señores German González Cú y Lesvia María Azucena Ochaeta Aguilar, a los puestos de Subdelegado II Municipal y Subdelegada I Municipal Auxiliar del Registro de Ciudadanos en los municipios de Chisec y San Pedro Carcha, departamento de Alta Verapaz, respectivamente, **indicando que:** a) Consideran que la emisión del Acuerdo de ascenso y traslado para los trabajadores en mención, está violentando los artículos 18, 20, 21, 22, 23, y 24 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, que regulan el régimen de Ascensos y Traslados; b) Sí bien es cierto que de conformidad con el artículo 125 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se le otorga al Tribunal Supremo Electoral, la facultad y deber Constitucional de nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y personal a su cargo, también es cierto que entre este Tribunal y sus trabajadores existe un Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, que se reviste de ley profesional y tiene preeminencia sobre cualquier norma o disposición de cualquier clase, de conformidad con el artículo 106 de la Constitución Política de la República; c) Solicitan, se deje sin efecto y sea revocado el **Acuerdo Número 135-2018**, en virtud que por el momento no existen condiciones ni procedimientos para ascensos y traslados, ya que se acordó entre las partes, que para el efecto debe emitirse un reglamento específico que establezca procedimientos de convocatoria y plazos para ocupar las referidas plazas. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. **13.** Señor Erick Ricardo Najera Cruz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-, ante la incertidumbre que aqueja a los trabajadores de este Tribunal, en relación al descanso de Semana Santa del presente año, solicita se notifique a los trabajadores, del cumplimiento del artículo 29 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, el cual reconoce como días de permiso remunerado, además de los establecidos en ley...lunes, martes y miércoles santo. El Pleno de Magistrados dispone que la Dirección Electoral, Dirección de Informática, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, Secretaría General, Departamento Administrativo, Sección de Compras y Contrataciones y la Sección de Servicios Generales establezcan turnos, en los días indicados. **14.** Señor Erick Ricardo Najera Cruz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-, indica que la señora Evelyn Edith Ramírez Ramos, Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Senahu, departamento de Alta Verapaz, se apersonó a la sede de esa organización sindical por ser miembro afiliada a la misma, con el objeto de solicitar el apoyo del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo, para que el Pleno de Magistrados, analice su situación laboral y que se resuelva lo que en derecho corresponda, en protección a su vida e



457

Tribunal Supremo Electoral

integridad física, por haber recibido amenazas de muerte, durante el Proceso Electoral del año 2015. El Pleno de Magistrados dispone que envíe a Recursos Humanos y que informe y que Inspección verifique tal extremo. **15.** Señora Evelyn Edith Ramírez Ramos, Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Senahú, departamento de Alta Verapaz, solicita autorización para ser trasladada a otra Dependencia de este Tribunal, ya sea al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, o a desempeñar su cargo en cualquiera de las Subdelegaciones siguientes: Fraijanes, Sacatepéquez, Quetzaltenango, o bien a cualquier municipio cercano a la ciudad capital, manifestando que: **a)** No se dan las condiciones de seguridad para regresar a su lugar de trabajo, por lo que teme que pueda ser violentada su integridad física, por las amenazas de muerte de las que fue objeto durante el Proceso Electoral del año 2015; **b)** A la presente fecha ha sufrido de violencia psicológica, por no resolver aún su situación de traslado; **c)** Su solicitud también obedece a razones de índole familiar y económica, debido a que su residencia se encuentra ubicada en esta ciudad capital y tiene un hijo menor, que se encuentra en edad escolar; **d)** Asimismo indica, que desde que fue evacuada de su lugar de trabajo por los hechos de violencia referidos, estuvo cierto tiempo en la sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz y que actualmente se encuentra desempeñando funciones como Subdelega I Municipal Auxiliar en la Subdelegación Municipal de San Pedro Carcha, cargo en el que ya fue nombrada y ascendida la señora Lesvia María Azucena Ochaeta Aguilar, por lo que existe incertidumbre en relación a su situación laboral. El Pleno de Magistrados dispone que la Directora de Recursos Humanos informe al respecto y la Inspección General, verifique lo manifestado por la señora Ramírez Ramos. **16.** Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, somete a consideración la entrega simbólica del Padrón Electoral a utilizarse en la Consulta Popular 2018, por parte de la Dirección General del Registro de Ciudadanos y ese Departamento, acto que de aprobarse, se realizaría el día jueves 22 de marzo del año en curso, en ocasión de la reunión mensual con los señores Fiscales de los Partidos Políticos. El Pleno de Magistrados aprueba lo solicitado y dispone que si ya está listo el Padrón Electoral, se proceda a su entrega. **17.** Señor Armando Damián Castillo Alvarado, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Visión con Valores-VIVA-, solicita una audiencia para tratar temas relacionados al Acuerdo Número 146-2018 de este Tribunal, donde se acuerda reformar el artículo 21 del Acuerdo Número 273-2016 que reformó el artículo 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que establece: "Los Requisitos previos para inscripción de candidatos". El Pleno de Magistrados dispone no acceder a lo solicitado. **18.** Solicitudes para disfrutar de períodos vacacionales, remitidas por: **a)** Señora Linda Marleny de León Romero, Oficinista VI de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, período correspondiente al año 2018, a partir del 28 de marzo de del año en curso, debido a la necesidad de resolver asuntos de índole personal y familiar; **b)** Licenciado Omar Alexander Gereda Franco, Secretario del Registro de Ciudadanos, período 2013-2014, a partir del 02 de mayo del año en curso, proponiendo como Encargado del Despacho en su ausencia al Licenciado José Ricardo Cartagena Pineda. El Pleno de Magistrados dispone aprobar lo solicitado. **19.** Solicitudes de las Juntas Electorales Municipales para la ampliación de sus presupuestos, remitidos por: **a)** Junta Electoral Municipal de Nebaj, departamento de Quiché, por la cantidad de Q30,000.00, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: **a.1)** Q20,000.00, para el rubro de materiales, específicamente cable para iluminación en los centros educativos y salones de usos múltiples. Éstas extensiones se colocarán de manera temporal, ya que al concluir el proceso, se entregarán a la Subdelegación, para su resguardo y utilización en los siguientes procesos; **a.2)** Q5,000.00, en el rubro de estibadores, para las distintas actividades que se realizan, traslado de mobiliario de la localidad a comunidades, acarreo e instalación de mobiliario a Centros de Votación, limpieza general antes y después de eventos; **a.3)** Q5,000.00, para honorarios de los electricistas, por las distintas instalaciones en los Centros de Votación del área urbana y



Tribunal Supremo Electoral

rural. También se les reconoce la desinstalación del material; **b)** Junta Electoral Municipal de Retalhuleu, por la cantidad de Q19,135.00, los cuales serán utilizados **para:** **b.1)** La contratación de 4 electricistas para realizar reparaciones en los centros de votación; **b.2)** 2 albañiles para reparaciones menores en los 13 centros de votación; **b.3)** Compra de accesorios para reparación de sanitarios y chorros; **b.4)** Compra de 13 cuchillas para la instalación de plantas eléctricas; **b.5)** 300 sockets para instalaciones eléctricas en los patios de los establecimientos; **b.6)** 3 rollos de cinta de aislar. El Pleno de Magistrados dispone que se elabore la resolución que corresponde. **20.** Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, solicita autorización para realizar la suscripción de contrato de arrendamiento, por el inmueble que ocupa la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en el Puerto San José, departamento de Escuintla, propiedad del señor Federico Antonio Sosa Castañeda, por un monto de renta mensual de Q1,350.00 y un monto anual de Q16,200.00, por el plazo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando bajo la responsabilidad de este Tribunal, el pago de servicio de agua potable y la energía eléctrica. El Pleno de Magistrados dispone autorizar a partir de la fecha de suscripción del contrato. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:** **1.** Licenciada Lourdes Maribel Hurtarte de Castro, Coordinadora del Área Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, conjuntamente con el Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director de Registro de Ciudadanos, en relación a las solicitudes de la Licenciada Eva Valeska Villar Cifuentes, Auxiliar Fiscal de la Fiscalía de Delitos Electorales del Ministerio Público, para que se le informe "Cuál es el procedimiento legal de responsabilidad y sanción a las Juntas Receptoras de Votos, Coordinadores de Centros de Votación" y cuál era el procedimiento que éstos debían seguir legalmente, de quienes consignaban directamente en el padrón electoral errores, enmendaduras, tachones, doble firma, doble impresión dactilar, o firma e impresión dactilar, de ciudadanos que firmaron en el lugar donde no les correspondía y al llegar el ciudadano a quien le correspondía, no lo dejaron votar, emiten dictamen en el que concluyen: **a)** El artículo 125, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, de jerarquía igual a la Constitución Política de la República de Guatemala, que sobre las Juntas Receptoras de Votos, literal c) señala que el Tribunal Supremo Electoral, debe convocar y organizar los procesos electorales; en la literal i), le asigna la responsabilidad de "... Velar por la adecuada y oportuna integración de las Juntas Receptoras de votos..."; **b)** En la organización administrativa del Tribunal Supremo Electoral, corresponde a la Inspección General, la investigación de hechos o denuncias que pudieren constituir delitos electorales; **c)** Las Juntas Receptoras de Votos, seleccionadas por las Juntas Electorales Municipales, deben cumplir con los requisitos de ciudadanos con las calidades que marca el artículo 174 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, poseen el carácter de "funcionarios públicos", gozan de determinación propia y están "sujetos a todas las responsabilidades" que les asigna la ley y que dada su trascendencia se encuentran amparados con las inmunidades que gozan los alcaldes; **d)** La figura administrativa electoral de Coordinador de Centro de Votación, es utilizada para facilitar la logística electoral, contenida en el artículo 236 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **e)** En relación a sanciones, el artículo 88 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, faculta imponer sanciones "... a las organizaciones políticas y candidatos..." lo que excluye sancionar a las Juntas Receptoras de Votos, por Ley. El Pleno de Magistrados dispone que el Inspector General emita opinión. **2.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, remite ampliación del informe relacionado con la investigación efectuada por las publicaciones realizadas por el grupo denominado "Movimiento Semilla", en el sentido de indicar los nombres de las personas que se identifican en el mismo, **siendo éstos:** **a)** Ana Cristina Castañeda (Comunicadora); **b)** Cinthya Rojas (Estudiante Universitaria); **c)** Francisco Villagrán (Diplomático); **d)** Juana Guerrero (Abogada); **e)** Ana Carpio (Productora Audiovisual); **f)** Diego Quan (Ingeniero de Recursos Energéticos); **g)** Daysi Caal (Maestra); **h)** Sebastián Flores (Estudiante Universitario); **i)** Anabella Giracca (Humanista); **j)** Caliche



Tribunal Supremo Electoral

Ortiz (Fundador y Creativo Restaurante "El Mercadito de Lola"); **k)** Annika Lehnhoff (Artista); **l)** Brenda Itzep Leiva (Docente Universitaria); **m)** Michelle Molina (Economista); **n)** Karla Villalta (Emprendedora); **ñ)** Johana (Vecina de Jocotán); **o)** Lottie Santos (Deportista); **p)** Mónica Aguilón (Promotora Cultural); **q)** Delfina García Reyes (Trabajadora Social); **r)** Samuel Pérez Álvarez (Economista); **s)** Lucrecia Mack; **t)** Wendy Micaela (Secretaria). El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. **3.** Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe del Departamento Administrativo, en relación a la adquisición de chips de la empresa Claro, informa lo siguiente: **a)** Que debido a la baja de servicios de telefonía con la empresa Claro, el 31 de diciembre del año 2017, ese Departamento, requirió mediante pedido la compra de 337 servicios de voz e internet prepago activos con la empresa Claro, para ser utilizados en los equipos existentes del mismo operador, con la finalidad de contar con servicios de contingencia mientras se realizaba la instalación de los nuevos servicios contratados con la empresa Telefónica Móviles de Guatemala, Sociedad Anónima; **b)** Según informó la Sección de Compras y Contrataciones, en dos oportunidades se elevaron eventos ofertando dichos servicios, sin embargo en ninguna oportunidad se presentaron oferentes, ni tampoco cotizaciones solicitadas directamente a la empresa; **c)** La empresa Telefónica Móviles de Guatemala, Sociedad Anónima, ha instalado a la fecha, 21 enlaces de datos en Delegaciones, 336 servicios de voz y datos en Delegaciones, Subdelegaciones y Puestos de Empadronamiento a nivel nacional, 400 extensiones telefónicas y 3 servicios de internet en sedes centrales; **d)** Solicita autorización, para dar de baja el pedido mencionado, debido al vencimiento de plazo en la temporalidad para el cual fueron requeridos los servicios y considerando que los mismos ya no son necesarios, puesto que la comunicación para la cual eran requeridos, ya se encuentra en funcionamiento a nivel nacional. El Pleno de Magistrados dispone autorizar la baja del pedido referido. **4.** Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe del Departamento Administrativo, en relación a la planta telefónica que fue retirada del lugar donde funciona la sede de la Dirección del Registro de Ciudadanos, informa que: **a)** A partir del mes de enero del año en curso, se inició con la instalación de los nuevos servicios contratados con la empresa Telefónica Móviles Guatemala, Sociedad Anónima, por lo que la planta telefónica a la cual se hace referencia, debía ser retirada debido a que los equipos con los que funcionaba no son compatibles con la nueva tecnología instalada y con los servicios del nuevo operador; **b)** Conforme la contratación realizada, actualmente se cuenta con una planta telefónica instalada en la sede central de la zona 2, por medio de la cual se reciben y direccionan las llamadas a donde corresponda; **c)** Para realizar una separación de planta, es necesario efectuar una ampliación al contrato de Licitación vigente, para adquirir un nuevo equipo E1 (planta telefónica) con una bolsa de minutos adicional para operar en la sede, lo cual representaría una renta mensual mínima de \$ 125.00 dependiendo de la cantidad de minutos que se requiera, así como la contratación de un PBX individual para el funcionamiento independiente de la sede, que quedaría funcionando de manera independiente con numeración diferente y extensiones propias, separando así los servicios ya instalados y funcionando; **d)** Como alternativa para centralizar las llamadas del Registro de Ciudadanos, se sugirió al Secretario de la Dependencia, la posibilidad de asignar una extensión exclusiva para el Registro de Ciudadanos, de tal manera que las recepcionistas de la sede central trasladen todas las llamadas a la extensión asignada y de ésta se redireccionen todas las llamadas al personal de ese Registro exclusivamente, sin incluir a la Dirección Electoral y Organizaciones Políticas quienes se encuentran funcionando perfectamente sobre la plataforma actual. El Pleno de Magistrados dispone que el Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe del Departamento Administrativo amplíe su propuesta; se aboque con el Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos y que vea si funcionan las alternativas c) y d) y que plantee una alternativa por el incremento que se tendrá por el próximo proceso electoral. **5.** Licenciado Jorge Mario Grajeda Álvarez, Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas,



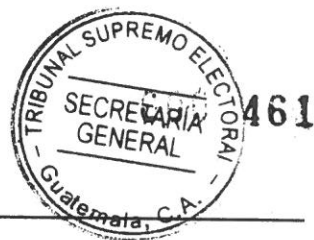
Tribunal Supremo Electoral

remite informe relacionado con: **a)** El traslado de la señora Irma Yolanda Estrada Castellón, por lo que indica: **a.1)** Que el traslado de la señora Estrada Castellón, obedeció fundamentalmente a tratar de agilizar el trámite de la calificación y aprobación de las asambleas nacionales que están a su cargo en forma exclusiva; **a.2)** Que últimamente la señora Yolanda Estrada, se ha visto afectada en su salud y según lo afirmado por ella, está en tratamiento médico, por lo que posiblemente por su estado de salud ha retrasado la respuesta a algunos asuntos relacionados con solicitudes de ciudadanos planteadas con base en la Ley de Acceso a la Información Pública y algunos otros ordenados por el Ministerio Público, los cuales se solicitan fijando plazos para brindar la información; **a.3)** Últimamente se registró una diferencia con el partido político Unidad de Cambio Nacional (UCN), al manifestarle la Señora Estrada Castellón, a la procuradora de dicha organización, que no se les recibiría una acreditación, lo que ocasionó malestar con el señor representante de dicha organización, que incluso lo comentó en la última reunión de los señores fiscales de los partidos políticos. Situación que fue innecesaria porque se vedó el derecho de petición y la solicitud no tenía ninguna incidencia en la resolución de dicha Asamblea; **a.4)** En el lugar de la señora Estrada, se trasladó a la señora Mirna Patricia Moreira, quien tiene 21 años de laborar en la Institución y tiene pensum cerrado en la carrera de Ciencias Jurídicas Sociales;

b) El Traslado del Licenciado José Ricardo Cartagena Pineda, Auxiliar de Inspección General a ese Departamento, a partir del 27 de octubre de 2017, por instrucciones del Pleno de Magistrados, por lo que indica: **b.1)** Que el Licenciado Cartagena Pineda, no se presentó en la fecha que estaba ordenada por el Pleno de Magistrados; **b.2)** Se le habían asignado las funciones siguientes: Apoyar y laborar junto con la señora Mirna Patricia Moreira, para que se iniciara en el conocimiento de una de las actividades principales de ese Departamento, como lo es la constitución de partidos políticos y debido a la gran demanda que se atravesaba en ese período; tenía código de usuario para tener acceso al Programa Geoempadronamiento y ejecutar la revisión de expedientes, apertura de usuario que se solicitó a la Dirección de Informática. Asimismo se le había asignado la revisión de los oficios conteniendo la información requerida por el Ministerio Público; **b.3)** El Licenciado José Ricardo Cartagena, lamentablemente fue trasladado nuevamente a Inspección General, con la justificación de que necesitaban su cooperación para las actividades de la Consulta Popular 2018. Posteriormente se reincorporó, pero igualmente a los pocos días se le trasladó a Inspección por instrucciones de Presidencia. El Pleno de Magistrados dispone que cumpla con lo ordenado.

6. Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, en relación a la solicitud de la señora Mirna Elizabeth Morales Melgar, Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos en el municipio de Petapa, departamento de Guatemala, para laborar de lunes a viernes de 07:00 a 18:00 horas y sábados y domingos de 08:00 a 13:00 horas, con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre su centro de votación y mesa para emitir su voto, derivado de la cercanía del evento de Consulta Popular 2018. Solicitud a la cual se adhirieron los demás Subdelegados Municipales de Guatemala, indica que: **a)** La ampliación de la jornada es de vital importancia para informar a la ciudadanía respecto del centro de votación y la mesa en las que les corresponde emitir su voto, lo relacionado con la labor de las Juntas Receptoras de Votos, la hoja y línea en la cual se les ubica en el Padrón Electoral; asimismo para informar, respecto de los casos de Status 16 (excluidos por encontrarse registrados con cédula de vecindad); **b)** La referida ampliación del horario de labores se hace necesaria para hacer más efectivas las jornadas de trabajo; **c)** Es importante iniciar dicha actividad a partir de la fecha en la que la Dirección de Informática haya terminado de enviar los equipos de cómputo a las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales actualizadas con el programa "Donde Votas", por lo que considera que dichas jornadas deberían iniciarse a partir del día lunes 02 de abril del año en curso. El Pleno acuerda que se esté a lo dispuesto en Resolución No. 109-2018.

III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1. Proyecto de Reglamento Interno y de Sesiones del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral. El Pleno de



Tribunal Supremo Electoral

Magistrados dispone que se someta a votación. Los **Magistrados Vocales I, II, III y IV** no están de acuerdo. **La Magistrada Presidenta** razona su voto. "**Voto razonado Magistrada Presidenta. María Eugenia Mijangos Martínez:** En relación a la ponencia presentada con fecha 13 de marzo de 2018, en la sesión del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, de la propuesta de Reglamento de Sesiones del Pleno, la cual solicité que el día de hoy se agendara para su discusión. Dicha propuesta no fue aceptada por el resto del Pleno, sin plantear argumentos sobre la inconveniencia del mismo, se puede decir que fue rechazado "in limine". Discrepo del voto mayoritario de mis pares por las siguientes razones: **1.** Me di a la tarea de establecer si existía un reglamento de sesiones del Pleno, y al comprobar su ausencia, considero que es saludable y fortalece las buenas prácticas de la institución, contar con un instrumento jurídico de esta naturaleza, que orientará adecuadamente las sesiones del Pleno. **2.** En otros espacios se encuentra regulado el comportamiento de Magistrados, tal el caso de la Ley de la Carrera Judicial Decreto 41-99, le compete al Consejo de la Carrera Judicial de la República de Guatemala velar por aspectos de decoro en el ejercicio de la función jurisdiccional y respeto por las partes y colegas. Otros entes colegiados, como el Instituto Nacional de Bosques INAB, en Resolución de Junta Directiva del INAB JD.01.28.2011, aprobó el Reglamento de Sesiones de Junta Directiva, en el que incluso consideran la forma en la cual se debe hacer uso de la palabra. **3.** Formulé el reglamento, el cual fue revisado en varias ocasiones y se trató de delimitar su esfera de aplicación, para no incidir áreas que corresponden a otras normativas. **4.** Considero necesario tener un instrumento de este tipo, en razón de como seres humanos estamos sujetos muchas veces a variaciones de conducta, que no es saludable incidan en la dinámica de sesiones del Pleno, ni deben ser aceptadas como naturales, ya que en nuestra condición de Magistrados, debemos hacer todo el esfuerzo por guardar la compostura y el respeto adecuado no solo a la Institución, sino también a las personas que se relacionan con nosotros en el ámbito laboral. **5.** El texto completo de la propuesta de reglamento, se adjunta a la presente acta". Respecto al proyecto del Reglamento Interno y de Sesiones del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, el **Magistrado Vocal II Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi**, manifiesta no estar de acuerdo por lo que, emite voto en contra de su implementación por lo siguiente: Que la mayoría de las normas contenidas en dicho proyecto ya están reguladas unas, en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por ejemplo los artículos 1, 4, 5, 6, 11, 12, 16, 17, 24, 36, 39, 40, 42, 43, 47; otras, en el Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, en el Pacto Colectivo o en el Manual de Procedimientos y Funciones de Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, lo cual podría por un lado, generar contradicción con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por ejemplo los artículos 17, 26, 27, 33, 40 particularmente el artículo 26 que contradice el artículo 132 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el cual regula que el voto disidente se razona en el **propio acto, haciéndolo constar en el libro que se lleve para el efecto**; y por el otro, el artículo 24 del reglamento relacionado podría reñir con la Constitución. Asimismo, hay contradicción en la redacción del artículo 2, no es claro el artículo 25, e inviable el 37 y lo previsto en los artículos 48 al 52 es innecesario reglamentar. Por último, a mi juicio los actos previstos en los artículos 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 27, 28, 32, 36 y 42 son hechos que se practican ordinariamente en las sesiones del Pleno, las que, al regular ciertas condiciones, plazos y otras circunstancias tal como se proyecta, restaría flexibilidad, sencillez, rapidez, transformándolo innecesariamente en rígido, extremadamente formalista, lento y más burocrático. Expresan los señores Magistrados **VOCAL I, VOCAL III y VOCAL IV**, en su orden, que están de acuerdo con lo expuesto por el **Magistrado Vocal II, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi** y por consiguiente, también emiten su voto en contra de la aprobación del proyecto del Reglamento Interno y de Sesiones del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala. **2.** Licenciada Bárbara Julissa Cade, Encargada del Despacho de Auditoría, remite copia de los informes de las auditorías realizadas por esa Dependencia durante el año 2017 a las



Tribunal Supremo Electoral

Organizaciones Políticas, correspondientes a los períodos contables 2014 y 2015, los cuales somete a consideración, para su aprobación y los demás efectos legales que correspondan. El Pleno dispone dejarlo en análisis. 3. Informes de las Actividades realizadas, durante la Jornada Extraordinaria, remitidos por: **a)** Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones; **b)** Departamento de Comunicación; **c)** Departamento de Protocolo; **d)** Dirección de Informática; **e)** Sección de Compras y Contrataciones; **f)** Dirección de Recursos Humanos; **g)** Auditoría; **h)** Inspección General. El Pleno se da por enterado. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con treinta minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.

OTRO SI: En el punto 4 del razonamiento de mi voto contenido en el punto III. Asuntos en análisis: 1. Proyecto de reglamento interno y de sesiones del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, es parte de mi voto el siguiente párrafo que no fue consignado por la Secretaría General, razón por la cual se agrega como corresponde: "en segunda instancia, mi condición de única mujer del Pleno, hace que conductas consideradas normales en la cultura patriarcal, sean lesivas de mi dignidad profesional y de mujer, cómo es el caso de tres incidentes violentos que ya han acaecido en el Pleno y que han provocado en mi persona, molestia e intimidación." "Los cuales fueron protagonizados los Magistrados Jorge Mario Valenzuela Díaz y Rudy Marlon Pineda Ramírez."

Los Magistrados Presidente y Vocales I al IV, hacen constar que no se han ejecutado acciones que puedan provocar molestia e intimidación a la señora Magistrada, Msc. María Eugenia Mijangos Martínez.